

Resumen Coberturas Seguro Incendio, Sismo y Adicionales Crédito Hipotecario – Banco del Desarrollo de Scotiabank

A) Información sobre Compañía Aseguradora

- Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.
- Clasificación de Riesgo: AA y AA⁺, clasificada por Feller & Rate y Fitch Ratings, respectivamente. La Clasificación de Riesgo corresponde a marzo de 2009 y puede sufrir modificaciones, para lo cual se recomienda confirmar dicha información en www.aach.cl
- Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. y Scotiabank Chile mantienen una relación comercial, sin vínculo de participación ni propiedad.

B) Condiciones de la Póliza

✓ Cobertura

Incendio, Sismo y adicionales. Las condiciones generales del seguro de Incendio rigen según POL 1 90 006 y adicionales, depositadas en SVS.

✓ Asegurados

Deudores de la entidad Contratante por créditos hipotecarios.

✓ Contratante y Beneficiario

Scotiabank Chile. En caso de siniestro, la Compañía Aseguradora indemnizará al Banco el monto asegurado.

✓ Materia Asegurada

Casas y Edificios con uso habitacional y/o comercial, pertenecientes a la(s) Cartera(s) de Créditos Hipotecarios del Banco Del Desarrollo más todas las propiedades raíces que se incorporen por concepto de nuevos créditos otorgados por Banco Del Desarrollo, correspondientes a Mutuos Hipotecarios y Préstamos con Letras de Crédito. Se incluyen entre otros, casas habitación, departamentos, estacionamientos, bodegas, oficinas, locales comerciales y otros fines generales tales como: Colegio, Industrias, etc.

Se considerarán cubiertos y forman parte integrante de la materia asegurada bajo la póliza de Incendio, los bienes enunciados en la cláusula 3) letras e), f), g) y h) de las condiciones generales de dicha póliza, correspondientes a rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos y caminos, piscinas, muelles y muros de contención, conexión a la red de servicios públicos, árboles, plantas, arbustos, jardines, obras de drenaje, pozos, canales, considerando además fundaciones, cimientos, pisos y demás obras complementarias.

No obstante lo anterior, para árboles, plantas, arbustos y jardines se establece un sublímite de indemnización de UF 150.

✓ Detalle de la Cobertura:

<ul style="list-style-type: none">• Daños materiales causados por Sismo (CAD 1 90 019).• Incendio a consecuencia de Sismo (CAD 1 91 002).• Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes (CAD 1 90 005).• Daños materiales causados por aeronaves (CAD 1 90 007).• Daños materiales causados por vehículos motorizados, incluyendo los propios (CAD 1 90 008).• Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices (CAD 1 90009).• Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas (CAD 1 90 011).	<ul style="list-style-type: none">• Daños materiales por salida de mar (CAD 1 90 016).• Avalanchas, aluviones y deslizamientos (CAD 1 90 017).• Combustión espontánea (CAD 1 90 021).• Daños materiales causados por peso de nieve o hielo (CAD 1 90 024).• Remoción de Escombros, hasta un sublímite del 5% del monto total asegurado por ubicación (CAD 1 90 025), adicional al Monto Asegurado por cada propiedad.• Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza (CAD 1 91 003).• Daños materiales causados por explosión (CAD 1 91 004).• Colapso de edificio (CAD 1 92 029).
--	---

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular (CAD 1 90 012). • Saqueo durante huelga o desorden popular (CAD 1 90 013). • Daños materiales Causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces (CAD 1 98 033). | <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de Terrorismo (CUG3 01 019) exclusivo para riesgos habitacionales y oficinas. • Inhabitabilidad de la vivienda, hasta un máximo de UF 200 por evento y con un límite máximo de 6 meses de indemnización por ubicación (CAD 1 95 055), Solo para edificaciones habitacionales. |
|---|--|

✓ Coberturas Especiales:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios Profesionales, hasta un sublímite del 5% del monto total asegurado por ubicación, en adicional al Monto Asegurado por cada propiedad. • Daños materiales causados por humo. • Daños materiales causados por granizo. • Daños eléctricos, hasta un sublímite del 15% del monto total asegurado por ubicación, adicional al Monto Asegurado por cada propiedad. • Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices (CAD 1 90 009), considerando además los daños que accidentalmente tuvieran su origen o fueran causa directa del desbordamiento o rotura de canales o bajadas de aguas lluvias, desbordamiento o rotura de lavatorios, baños, lavaplatos u otros artefactos similares, incluyendo descarga o filtración de sistemas sprinklers o rociadores. Adicionalmente, se cubrirán los daños que la rotura o el desbordamiento puedan producir en las cañerías o estanques del mismo edificio. Esta condición particular se extiende a cubrir, además, el bien raíz dañado o que contiene los bienes dañados, cuando hubiera permanecido desocupado por un período superior a 30 días consecutivos, antes de detectarse la pérdida. | <ul style="list-style-type: none"> • Incendio y daños materiales causados por actos maliciosos, hasta un 20 % del valor de la propiedad asegurada hasta un límite de UF 150.- por ubicación y un límite anual para esta cobertura de UF 1.500.- • Pérdidas o daños que directa o indirectamente resulten o sean consecuencia del incendio, causales o no, de bosques, selvas, monte bajo, praderas, pampas o malezas, o del fuego empleado en el despeje del terreno. • Pérdidas o daños que directa o indirectamente, próxima o remotamente, tuvieran por origen o fueren una consecuencia de huelga, motín, desorden popular o commoción civil. • Incendio provocado por la propagación de otro. • Daños materiales causados por asalto, esto es, daños materiales causados al inmueble asegurado como consecuencia de robo con fuerza (sin sublímite). • Gastos de combate de incendio hasta UF 2.000. para toda la póliza. • Gastos de permisos municipales hasta UF 2.000. para toda la póliza. |
|---|---|

✓ Riesgos Sujetos a Consulta Previa

Edificios desocupados por un periodo inferior a 45 días (cuyo propietario demuestre atención permanente del bien asegurado), Locales de venta de plásticos, colchones y pinturas (sin transformación de la materia asegurada, Municipalidades, Grandes tiendas (Falabella Ripley, A. París, etc.), estacionamientos, Centros de enseñanza, Bodegas y Hoteles.

La inobservancia de lo anterior, liberará a la Compañía de toda responsabilidad en caso de siniestro.

✓ Exclusiones:

1. Maderas, barracas, aserraderos y dimensionadotas de maderas y similares.
2. Secadoras de semillas o maderas y similares.
3. Fábricas de plásticos y similares.
4. Fabrica de pinturas, resinas, y solventes y similares.
5. Fabricas de papel, recuperadoras de papel y similares.
6. Fabricas de Fósforos y similares.
7. Fabricas de muebles y similares.
7. Plantas químicas y similares.
8. Plantas Petroleras y petroquímicos y similares.
9. Fabricas de velas, ceras y similares.
10. Fabricas de espuma plásticas, colchones y similares.
11. fabrica de fonolitas y similares.
12. Fabricas de fuegos artificiales, municiones, explosivos y similares.
13. proyectos costa afuera.
14. textiles en general.
15. Parking y similares.
16. Muelles y terminales marítimos.
17. cualquier clase de instalación flotante y/o vehículo flotante.
18. Cualquier clase de aeronaves.
19. Obras Civiles terminadas (caminos, carreteras, pistas de aterrizaje, túneles, presas, diques, ataguidas, piscinas, trinqués y similares).
20. Líneas de transmisión.
21. plantaciones forestales y sementeras.
22. ganado en pie y animales vivos de cualquier clase.
23. Estadios deportivos públicos.
24. Edificios Desocupados,

monumentos nacionales y edificios con decreto de demolición. 25. Boites, night clubs, discotheques y similares.

✓ **Deducibles**

Aplicable a la cobertura de Sismo. Riesgos Habitacionales: 1% del monto asegurado con mínimo de UF 25, en toda y cada pérdida, por ubicación. Riesgos Comerciales: 2% del monto asegurado con mínimo de UF 50, en toda y cada pérdida, por ubicación.

✓ **Vigencia de la Cobertura Individual**

La cobertura comenzará a ser efectiva a partir de la fecha de escritura del crédito hipotecario y se mantendrá vigente mientras existan deudas asociadas al bien asegurado.

✓ **Vigencia de la Póliza**

Desde las 12:00 hrs. del día 01 de abril del 2010, hasta las 12:00 hrs. del día 01 de abril del 2011, renovable por un nuevo período.

✓ **Monto Asegurado**

El monto asegurado corresponde al valor de tasación que efectúe el Banco, excluyendo el terreno.

✓ **Denuncio y liquidación de Siniestros**

En caso de siniestro, el interesado deberá hacer constar el hecho en el más breve plazo posible, no pudiendo exceder los 30 días contados desde el momento en que el asegurado toma conocimiento de éste. El denuncio deberá ser realizado en cualquiera de nuestras sucursales o en las oficinas de Scotia Corredores de Seguros Ltda.

C) Intermediario

- Scotia Corredora de Seguros Chile Ltda.
 - Scotia Corredora de Seguros Chile Ltda., filial de Scotiabank Chile, mantiene sólo una relación comercial sin vínculo de participación ni propiedad con Chilena Consolidada Seguro Generales S.A.
- ✓ Este es un resumen de las coberturas y características del seguro. El detalle lo encontrará en las Condiciones Particulares y Generales de la Póliza antes mencionada, disponible en las oficinas del Intermediario.
- ✓ En caso de reclamos, éstos deberán presentarse por escrito en la oficina de Corredora de Seguros, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'higgins N° 949 Piso 5, Santiago.